



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Setiembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 2536-2010, que contiene el Informe Nº 065-OGC-EJCU-2010 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; el Memorando Nº 372-DG-HEJCU-2010 emitido por la Dirección General y el Informe Nº 113-2010-OEPP-HEJCU, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la R.M. Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece la conformación de Equipos de Acreditación, que tienen la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de autoevaluación para la acreditación de los Hospitales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 076-2010-DE-HEJCU; del 15 de Abril del 2010, se conformó el Equipo Acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe Nº 065-OGC-HEJCU-2010, refiere que de la reunión de trabajo con las diversas Jefaturas de Departamento y Oficinas se acordó la restructuración de Equipo de Acreditación el Hospital, conforme a lo regulado en la Norma Técnica de Salud, para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece la conformación de Equipos de Acreditación" quienes tendrá la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de autoevaluación del Hospital, así mismo el equipo de acreditación del Hospital contará con un Coordinador habiendo formulado su propuesta de los miembros integrantes del Equipo de Acreditación del Hospital; por lo que solicita la reformulación del mismo.

Que, la Dirección General mediante Memorando Nº 372-DG-HEJCU-2010, aprueba la propuesta solicitada por la Oficina de Gestión de la Calidad y dispone se proyecte la Resolución Directoral, para aprobar la reestructurando el Equipo de Acreditación del Hospital del Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, a través del Informe Nº 113-2010-OEPP-HEJCU, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital, remite el proyecto de Resolución solicitado y sugiriendo dar por concluido la Resolución Directoral Nº 076-2010-DE-HEJCU.

En este contexto, es conveniente reformular la conformación de los miembros integrantes del Equipo de Acreditación a fin de continuar con el Proceso de Autoevaluación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Sub Director General, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la R.M. Nº 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud, para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";





En uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Dar Término de la Resolución Directoral N° 076-2010-DE-HEJCU, a partir de la expedición de la presente Resolución por las razones expuesta en parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar del Equipo de Acreditación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que estará integrado de la siguiente manera:

- **Dr. Douglas Enrique Horna Chicchón** - Coordinador del Equipo de Acreditación.
Director de la Oficina de Gestión de Calidad
- **Dr. Luis Pancorvo Escala.** - Miembro
Sub-Director General
- **Dra. Ana Salazar Tuppia.** - Miembro
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración
- **Dra. Carolina Martínez Velezmoro.** - Miembro
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Econ. Cesar Alberto Osorio Sandoval.** - Miembro
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto



ARTICULO TERCERO.- Las Diferentes Unidades Orgánicas del Hospital, brindaran las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al Equipo de Acreditación.

ARTICULO CUARTO.- El Coordinador y los integrantes del Equipo de Acreditación, realizarán sus funciones sin perjuicios de las labores administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación en el portal institucional de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. JUAN B. CANGALAVA CORDOVA
Director General
C.M.P. 12641

JBCC/CAOS/CMV/cmv.
c.c.: Sub Dirección General.
Oficina Ejecutiva de Administración.
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Comunicaciones.
Archivo.